



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### MANCOMUNIDAD PLA DE MALLORCA

**7576**

***Aprobación inicial modificación de crédito***

A los efectos establecidos en el artículo 177.2 del Texto Refundido la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, en relación al artículo 169 de esta ley, y artículo 20.1 al que se remite el art. 38.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, se pone de manifiesto que en la Intervención de esta Corporación se encuentra a disposición pública el expediente de modificación de crédito para la concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito núm. 1/2013, que afectara al Presupuesto General de este ejercicio.

Los interesados que estén legitimados conforme lo dispuesto en el artículo 170.1 del referido Texto Refundido de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2º de éste artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plaza de exposición i admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOCAIB.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunitat Pla de Mallorca.
- c) Órgano ante el que se reclama: Plenario de la Mancomunitat Pla de Mallorca

Petra ,9 de abril de 2013

**El President**

Antoni Mulet Campins

